



GACETA MUNICIPAL

San Pedro
eres tú

Órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

ACUERDO SIPC-DPC-001/2019, POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA CONFIGURACIÓN DE LAS SECCIONES DE JUECES Y JUEZAS AUXILIARES MUNICIPALES A LA DE SECTORES, COMO ESTÁ DIVIDIDO EL TERRITORIO MUNICIPAL ANTE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ACUERDO SIPC-DPC-001/2019, POR EL QUE SE HOMOLOGA LA CONFIGURACIÓN DE LAS SECCIONES DE JUECES Y JUEZAS AUXILIARES MUNICIPALES A LA DE SECTORES, COMO ESTÁ DIVIDIDO EL TERRITORIO MUNICIPAL ANTE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La C. Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Licenciada Karla Eugenia Moreno Ramos, con fundamento en el artículo 167 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, así como en la tabla contenida en el Transitorio Séptimo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de febrero de 2019, a toda la ciudadanía de este Municipio informo lo siguiente:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 167 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García dispone que es facultad de esta Dirección dividir el territorio del Municipio en secciones, para que pueda haber por lo menos un(a) Juez(a) Auxiliar Municipal Titular y uno(a) Suplente en cada sección.

II.- Que la forma en la que está organizado el territorio del Municipio de San Pedro Garza García ante esta Dirección de Participación Ciudadana y demás autoridades y/o dependencias municipales, salvo para el caso de los Jueces y Juezas Auxiliares Municipales, es en Sectores, siendo éstos los siguientes:

- a) Sector K1. Consistente en las siguientes colonias:
 - i) El Obispo
 - ii) El Obispo Norte
 - iii) El Obispo Poniente
 - iv) Jesús M. Garza
 - v) Los Pinos I Sector
 - vi) Los Pinos II Sector
 - vii) Lucio Blanco I Sector
 - viii) Lucio Blanco II Sector
 - ix) Lucio Blanco III Sector
 - x) Luis Echeverría
 - xi) Plan de Ayala
 - xii) Revolución I Sector
 - xiii) Revolución II Sector
 - xiv) Revolución III Sector
 - xv) Revolución IV Sector
 - xvi) Revolución V Sector
 - xvii) San Pedro 400 1er. Sector
 - xviii) San Pedro 400 2do. Sector
 - xix) San Pedro 400 3er. Sector
 - xx) San Pedro 400 4to. Sector
 - xxi) San Pedro 400 la Cima Oriente
 - xxii) San Pedro 400 la Cima Poniente

- xxiii) Unidad San Pedro
- xxiv) Valle del Seminario
- xxv) Villas del Obispo
- xxvi) Villitas del Obispo
- xxvii) Vista Montaña I Sector
- xxviii) Vista Montaña III Sector
- xxix) Vista Montaña Interés Social
- xxx) Vista Montaña V Sector

b) Sector K2. Consistente en las siguientes colonias:

- i) Bosques de San Pedro
- ii) Casco Norte
- iii) Casco Sur Oriente
- iv) Casco Sur Poniente
- v) Dal Monte
- vi) Fraccionamiento Lázaro Garza Ayala
- vii) Hacienda El Rosario
- viii) Jardines Coloniales 1, 2 y 3
- ix) Jardines de Mirasierra
- x) La Cima 1 y 2
- xi) La Cima 3
- xii) La Parvada
- xiii) La Ventana
- xiv) Las Sendas Galicia
- xv) Lázaro Garza Ayala
- xvi) Lomas del Rosario
- xvii) Los Sauces
- xviii) Mirasierra
- xix) Nemesio García Naranjo
- xx) Palo Blanco
- xxi) Palo Blanco El Edén
- xxii) Palo Blanco Los Encinos
- xxiii) Pedregal del Valle
- xxiv) Prados de la Sierra
- xxv) Rincón Colonial
- xxvi) Rincón de Corregidora
- xxvii) Rincón de San Francisco
- xxviii) San Francisco
- xxix) Santa Elena
- xxx) Valle de Vasconcelos
- xxxi) Valle del Mezquite
- xxxii) Villa Montaña
- xxxiii) Villas del Pedregal

c) Sector K3. Consistente en las siguientes colonias:

- i) Balcones Del Valle
- ii) Barrancas Del Pedregal

- iii) Bosques Del Valle 1, 2 y 3
 - iv) Bosques Del Valle 4 y 5
 - v) Bosques Del Valle Ampliación 5to Sector
 - vi) Capistrano
 - vii) Colinas De La Sierra Madre
 - viii) Colonial De La Sierra
 - ix) Cortijo Del Valle
 - x) Del Valle Sector Fátima
 - xi) Fraccionamiento Olímpico
 - xii) Hacienda Del Valle
 - xiii) Jerónimo Siller
 - xiv) La Montaña
 - xv) Lomas De Tampiquito
 - xvi) Lomas Del Valle Convento
 - xvii) Lomas Del Valle Oriente
 - xviii) Lomas Del Valle Poniente
 - xix) Privada Rincón Del Carrizalejo
 - xx) Privada Sierra Alta y Nevada
 - xxi) Privada Sierra Madre
 - xxii) Privada Tamazunchale
 - xxiii) Pro-Vivienda Popular
 - xxiv) Rincón De La Montaña
 - xxv) Sierra Del Valle
 - xxvi) Tampiquito
 - xxvii) Valle De Chipinque Norte
 - xxviii) Valle De Chipinque Sur
 - xxix) Villas De Terrasol
 - xxx) Villas Del Valle
- d) Sector K4. Consistente en las siguientes colonias:
- i) Callejón de Capellania Oriente
 - ii) Callejón de Capellania Poniente
 - iii) Callejón de los Arizpe Oriente
 - iv) Callejones Poniente
 - v) Centrito Valle
 - vi) Del Valle
 - vii) Del Valle Oriente
 - viii) Fuentes del Valle
 - ix) Jardines del Campestre
 - x) Jardines del Valle
 - xi) Las Amapas
 - xii) Los Arcángeles
 - xiii) Los Soles
 - xiv) Mirador del Campestre
 - xv) Privada Río las Palmas
 - xvi) Privada Río Ramos
 - xvii) Privada Savotino

- xviii) Residencial San Agustín 1er. Sector
 - xix) Residencial San Agustín 2do. Sector
 - xx) Residencial San Carlos
 - xxi) Residencial San Francisco
 - xxii) Residencial Santa Bárbara
 - xxiii) Santa Engracia
 - xxiv) Valle de Santa Engracia
 - xxv) Valle Norte
 - xxvi) Villas de Santa Engracia
 - xxvii) Vista Real
- e) Sector K5. Consistente en las siguientes colonias:
- i) Antiguo Camino a San Agustín
 - ii) Bosques de San Ángel Ampliación Palmillas
 - iii) Carrizalejo
 - iv) Carrizalejo La Cañada
 - v) Colinas de San Agustín
 - vi) Colinas de San Ángel I
 - vii) Colinas de San Ángel II
 - viii) Colorines
 - ix) Comercial Alpino Chipinque
 - x) El Santuario
 - xi) Jardines de San Agustín
 - xii) Joya de la Corona
 - xiii) Joya del Venado
 - xiv) Las Calzadas
 - xv) Las Quercenzas
 - xvi) Lomas de San Ángel
 - xvii) Mesa de la Corona
 - xviii) Misión de San Patricio
 - xix) Montebello
 - xx) Olinálá
 - xxi) Residencial Chipinque I
 - xxii) Residencial Chipinque II
 - xxiii) Residencial Chipinque III
 - xxiv) San Agustín Campestre
 - xxv) San Patricio
 - xxvi) Valle de San Ángel 4 Sectores
 - xxvii) Valle de San Ángel Sector Jardines
 - xxviii) Valle del Campestre
 - xxix) Veredalta
 - xxx) Villa Chipinque
- f) Sector K6. Consistente en las siguientes colonias:
- i) Ampliación Valle del Mirador
 - ii) Antigua Hacienda San Agustín
 - iii) Balcones del Campestre

- iv) Canteras
- v) Colonial San Agustín
- vi) El Refugio
- vii) El Secreto
- viii) Hacienda San Agustín
- ix) Haciendas de la Sierra
- x) La Muralla
- xi) Lomas de San Agustín
- xii) Lomas del Campestre
- xiii) Los Amates
- xiv) Privada San Roberto
- xv) Privanza Alejandria
- xvi) Privanza Alicante
- xvii) Privanza Burdeos
- xviii) Privanza Córcega
- xix) Privanza Fundadores
- xx) Privanza Marsella
- xxi) Privanza Martinica
- xxii) Privanza Mónaco
- xxiii) Privanza Niza
- xxiv) Privanza Pamplona
- xxv) Privanza Toledo
- xxvi) Privanza Venecia
- xxvii) Privanzas 3er Sector
- xxviii) Privanzas 4to Sector
- xxix) Real del Valle
- xxx) Real San Agustín
- xxxi) Residencial San Mateo
- xxxii) Residencial Santa Cruz
- xxxiii) Residencial Santa Fe
- xxxiv) Valle de San Agustín

III.- Que ante esta Dirección de Participación Ciudadana actualmente existen 97 secciones de Jueces y Juezas Auxiliares Municipales, agrupadas en los Sectores mencionados de la siguiente forma:

- a) 27 secciones agrupadas en Sector K1;
- b) 25 secciones agrupadas en Sector K2;
- c) 23 secciones agrupadas en Sectores K3 y K5; y
- d) 22 secciones agrupadas en Sectores K4 y K6.

IV.- Que es conveniente para garantizar la certeza jurídica a la ciudadanía homologar los criterios bajo los cuales se divide el territorio del Municipio, así como asegurar que haya Jueces y Juezas Auxiliares Municipales que puedan abarcar todo el territorio.

V.- Que para lograr lo anterior, lo ideal es eliminar la denominación y configuración actual de secciones para homologar las mismas bajo el nombre de Sectores, es decir, K1, K2, K3, K4, K5 o K6.

VI.- Que realizando lo anterior, se armonizarían los criterios de este Municipio de San Pedro Garza García respecto de las divisiones del territorio del Municipio, para los efectos de las atribuciones de esta Dirección de Participación Ciudadana.

En congruencia con las consideraciones expuestas, se determina emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 167 del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, se acuerda que las secciones en las que se dividía el territorio municipal para la designación de Jueces y Juezas Auxiliares Municipales serán homologadas a los Sectores ya existentes, pudiendo haber uno(a) o más Jueces y Juezas Auxiliares Municipales en cada Sector.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación oficial en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García.

SEGUNDO.- La Dirección de Participación Ciudadana deberá solicitar al Ayuntamiento en el siguiente Presupuesto que se le otorgue el suficiente para renovar los sellos, formatos y demás material de los Jueces y Juezas Auxiliares Municipales, para ajustarse a la nueva denominación y configuración de las secciones a los que estarían adscritos(as), que ahora serán cualquiera de los Sectores K1, K2, K3, K4, K5 o K6.

TERCERO.- A partir del inicio de la vigencia del presente Acuerdo y hasta que se renueven los sellos, formatos y demás material de los Jueces y Juezas Auxiliares para ajustarse a la nueva denominación y configuración de los sectores, se estará en el siguiente entendido para todos los efectos jurídicos a los que haya lugar:

Por cada referencia a un(a) Juez(a) Auxiliar Municipal Titular o Suplente de las:	Se entenderá que se refiere a un(a) Juez(a) Auxiliar Municipal Titular o Suplente de:
Secciones: 1, 2A, 2B, 2C, 3, 4A, 4B, 4C, 4D, 5A, 5B, 5C, 5D, 5E, 5F, 5G, 5H, 6A, 6B, 6C, 6D, 6E, 6F, 7A, 7B, 7C y 7D	Sector K1
Secciones: 7E, 18A, 18B, 18C, 18D, 21A, 21B, 21C, 22, 23A, 23B, 23C, 24, 25, 26A, 26B, 27, 28A, 28B, 29A, 29B, 30, 31, 32 y 44	Sector K2
Secciones: 33A, 33B, 34A, 34B, 34C, 35A, 35B, 36, 37, 38A, 38B, 39, 43A, 43B, 43C y 45 (excepto lo correspondiente a la colonia Valle de San Ángel)	Sector K3

Secciones: 8A, 8B, 9, 10, 11A, 11B, 12, 13, 14A, 14B, 15, 16, 17B (sólo lo correspondiente a de Lázaro Cárdenas hacia el norte y de Rufino Tamayo hacia el poniente) 19, 20 y 40	Sector K4
Secciones: 45 (sólo la colonia Valle de San Ángel), 46, 47, 50, 51, 52, 53A y 53B	Sector K5
Secciones: 17A, 17B (excepto lo correspondiente a de Lázaro Cárdenas hacia el norte y de Rufino Tamayo hacia el poniente), 41, 42, 48A, 48B y 49	Sector K6

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García.

Así lo acordó la Licenciada Karla Eugenia Moreno Ramos, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, siendo el día 25 del mes junio del año 2019:


 Licenciada Karla Eugenia Moreno Ramos
 Directora de Participación Ciudadana



GACETA MUNICIPAL EDICIÓN ESPECIAL No. 263, 27 DE JUNIO DE 2019. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230